



Ayuntamiento de Valdecaballeros

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PLAZAS DE TAQUILLERO/A-LIMPIADOR/A EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS PARA LA TEMPORADA DE BAÑO DEL AÑO 2021.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de personal laboral temporal para ocupar tres puestos para la atención de la piscina municipal de Valdecaballeros durante la temporada de baño del año 2021.

Artículo 2. Puesto de trabajo.

Se procederá a la contratación de tres trabajadores/as para la siguiente categoría:

- Taquillero/a-limpiador/a.

Artículo 3. Condiciones de la contratación.

Servicio/ Dependencia	PISCINA MUNICIPAL
Denominación del puesto	TAQUILLERO/A-LIMPIADOR/A
Naturaleza	PERSONAL LABORAL
Grupo	Grupo 4/ Nivel 1
Duración del contrato	TEMPORADA BAÑO 2021
Jornada	PARCIAL.
Horario	MAÑANA O TARDE(LUNES A DOMINGO)
Sueldo Bruto	Según convenio

Artículo 4. Funciones a desarrollar.

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Valdecaballeros y estarán dirigidas principalmente a la realización de funciones tales como:

- Recepción y control de accesos a la piscina. Atención al público, recepción de reclamaciones, suministro de información sobre el funcionamiento de las instalaciones y su tránsito interno, precios, horarios, servicios y actividades en general.
- Despacho y control de entradas de los usuarios que accedan a las instalaciones responsabilizándose de la custodia del dinero, arqueo diario de caja, etc.
- Respetar los precios públicos aprobados en la Ordenanza Municipal.
- Mantenimiento, control y limpieza de las instalaciones y recinto de la piscina.
- Limpieza, conservación y acondicionamiento de zonas ajardinadas y espacios verdes.
- Ordenar y vigilar la circulación adecuada de los usuarios por las instalaciones,





Ayuntamiento de Valdecaballeros

especialmente por vestuarios, aseos, taquillas y otras dependencias de uso público.

- Vigilancia y control del cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Trabajos y reparaciones que pudieran resultar necesarios para el normal funcionamiento del servicio.
- Responsabilizarse de las llaves. Apertura y cierre de instalaciones.
- En base a las necesarias medidas a aplicar de control y limpieza de la instalación por el COVID19 se le pondrán atribuir otras tareas para velar en todo momento por la salud y seguridad de los usuarios.

Artículo 5. Requisitos para acceder al puesto.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Poseer titulación académica mínimo de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- d) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- e) Disponer del Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la ley 45/2015.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- h) No estar incursa en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán poseerse en la fecha de preselección por parte del Servicio Público de Empleo y mantener los mismos durante el proceso selectivo y el período de contratación, en su caso.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán conforme al modelo establecido en las





Ayuntamiento de Valdecaballeros

bases en el registro de entrada de este Ayuntamiento en Horario de 08:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica <https://valdecaballeros.sedelectronica.es/info.0>, en un plazo de seis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos d) y g), se declararán por el solicitante en la solicitud, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Documentos compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Artículo 7. Lista de admitidos y excluidos

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos provisional. La lista permanecerá expuesta un día hábil para que los candidatos puedan presentar alegaciones en caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva. Siendo la fecha prevista para la prueba teórica el día 17 de junio de 2021.

Artículo 8. Selección.

Para garantizar el principio de publicidad del proceso selectivo, el ayuntamiento publicará anuncio en su web y redes sociales posibilitando que las personas interesadas en participar en el mismo.

El procedimiento de selección:

1. Prueba tipo test (máximo 7 puntos)

Se realizará una **prueba tipo test de diez preguntas** vinculado al puesto de trabajo que se puntuará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

2. Fase de concurso (máximo 3 puntos)

2.1.- Desempleo. Máximo 2 puntos.

Se podrá baremar con los siguientes documentos:

A. Informe de períodos de inscripción en el último año desde 01.01.2019 hasta la fecha;





Ayuntamiento de Valdecaballeros

0'10 puntos por mes desempleado, hasta acumular 30 días sin estar inscrito como demandante de empleo, hasta 1 puntos.

Exceptuándose aquellos contratos suscritos por periodos inferior a 30 días naturales.

B. Periodo ininterrumpido inscrito como demandante de empleo, hasta 1 punto.

- de 0-6 meses: 0,10
- de 7- 12 meses: 0,25
- de 13 a 18 meses: 0,5
- más de 19 meses: 1 punto

2.2.- Arraigo en el municipio de Valdecaballeros; 1 puntos. Para ser puntuable, el solicitante ha de convivir en el municipio, se valorará con el certificado de convivencia.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y de mascarilla.

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la prueba tipo tes y la fase de concurso. Esta misma clasificación determinará la propuesta de contratación del tribunal y de incorporación al servicio.

En caso de empate, se priorizará atendiendo al criterio de mayor antigüedad como demandante de empleo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 9. Lista de espera

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 10.Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.





Ayuntamiento de Valdecaballeros

El tribunal efectuará propuesta de contratación para los puestos convocados, señalando las reservas que estime convenientes.

La adjudicación del puesto será efectuada por la Alcaldía en atención a la propuesta recibida.

Artículo 11. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Valdecaballeros, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 74XHZ7D7M/ACCG6/MZF6DY4W4 Verificación: <https://valdecaballeros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5